



Código: **IIBGA**
Adoptado: 3/06/08
Revisado/Readaptado: 6/21/12; 6/25/15; 7/1/21
Código Original: IIBGA

Sistema de Comunicación Electrónica

El sistema de comunicación electrónica del distrito se utilizará para brindar oportunidades de comunicación a nivel estatal, nacional y global para el personal y los estudiantes y para el avance y la promoción de la enseñanza y el aprendizaje.

El superintendente o su designado establecerá reglas administrativas para el uso del sistema de comunicación electrónica del distrito, incluido el cumplimiento de las siguientes disposiciones de la Ley de Protección de Niños en el Internet:

1. Las medidas de protección tecnológica, instaladas y en funcionamiento continuo, minimizan la exposición tanto de adultos como de menores a representaciones visuales obscenas, que incluyan pornografía infantil o, con respecto al uso de los aparatos por parte de menores, perjudiciales para los menores;
2. Educar a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea de internet, incluida la concientización y la respuesta al ciberacoso, y sobre cómo interactuar con otras personas en los sitios de redes sociales y en las salas de *chat*;
3. Seguimiento de las actividades de menores en línea de Internet;
4. Negar el acceso de los menores a asuntos inapropiados en Internet;
5. Garantizar la seguridad y protección de los menores al utilizar el correo electrónico, las redes sociales, las salas de *chat* y otras formas de comunicación electrónica directa;
6. Prohibir el acceso no autorizado, incluido el llamado "pirateo" y otras actividades ilegales por parte de menores en línea de internet;
7. Prohibir la divulgación, el uso y la difusión no autorizados de información personal sobre menores; e
8. Implementar medidas destinadas a restringir el acceso de los menores a materiales nocivos para los menores.

Las reglas administrativas garantizarán el cumplimiento de los derechos de privacidad bajo las leyes y reglas federales y estatales aplicables, incluidas, entre otras, la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967 (ADEA), la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008 (GINA) y la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPPA).

Las reglas administrativas serán consistentes con las pautas sólidas que pueda proporcionar el distrito de servicios educativos, el Departamento de Educación de Oregón y / o la Comisión de Ética del Gobierno de Oregón, la ley de derechos de autor, e incluirán un procedimiento de queja para informar infracciones.

El incumplimiento de la política del distrito y las reglas administrativas que rigen el uso del sistema de comunicaciones electrónicas del distrito puede resultar en la suspensión y / o revocación del acceso al sistema. Además, las infracciones de los estudiantes pueden resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Las infracciones de los miembros del personal también pueden resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Las infracciones de la ley se pueden informar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y pueden resultar en sanciones penales o civiles. También se pueden imponer tarifas, multas u otros cargos.

FIN DE LA POLITICA

Referencia(s) Legal(es):

[ORS 167.060 - 167.100](#)
[ORS Chapter 192](#)
[ORS 260.432](#)

[ORS 332.107](#)
[ORS 339.250](#)
[ORS 339.270](#)

[OAR 581-021-0050](#)
[OAR 581-021-0055](#)
[OAR 584-020-0040](#)
[OAR 584-020-0041](#)

Ley de Protección de Niños en Internet, 47 U.S.C.§§ 254 (h) y (l) (2018); 47 C.F.R. Sección 54.520 (2019).
Derechos de autor, 17, U.S.C. §§ 101-1332 (2018); 19 C.F.R. Parte 133 (2020).
Ley de Escuelas y Comunidades Seguras y Libres de Drogas, 20 U.S.C.§§ 7101-7117 (2018).
Ley de Lugar de Trabajo Libre de Drogas de 1988, 41 U.S.C.§§ 8101-8107 (2018) .34 C.F.R. Parte 84, Sub-parte F (2020).
Ley de Sustancias Controladas, 21 U.S.C.§ 812, Anexos I a V (2018) .21 C.F.R. §§ 1308.11-1308.15 (2020).
Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 U.S.C.§§ 12101-12213 (2018) .29 C.F.R. Parte 1630 (2020); 28 C.F.R. Parte 35 (2020).
Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, 20 U.S.C.§ 1232g (2018) .34 C.F.R. Parte 99 (2020).
Cada estudiante tiene éxito, 20 U.S.C. § 7131 (2018).
Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008, 42 U.S.C. §§ 12101-12133 (2018).

Referencia(s) Cruzada(s):

IIBGB – Página de Internet